

EXPEDIENTE: C.I. 0157-065-0914-2025

EDICTO

NOTIFICACION POR EDICTO.

QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO, POSEEDOR, INTERESADO Y/O
REPRESENTANTE LEGAL DEL BIEN MUEBLE ASEGURADO.
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 28 de la Ley de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas, por este medio se hace del conocimiento que se dictó el **Aseguramiento Precautorio** respecto del **VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO CHEVI, DE COLOR GRIS, CON NUMERO DE SERIE 3G1SF24211S165993, CON PLACAS DE CIRCULACION WVF-621-A, PARTICULARES DEL ESTADO DE TABASCO**, el cual fue puesto a disposición de esta autoridad físicamente en el interior del encierro vehicular de Grúas del Pino, ubicado en el Kilómetro 019+000 de la carretera (199) Catazaja-Rancho Nuevo, Municipio de Palenque, Chiapas, por los CC. Enrique Alexis Cruz Sánchez, Fredy López Villanueva y Elias Méndez González (Agentes de Investigación Adscrito a la Comandancia Regional de la Fiscalía de Distrito Selva, Palenque, Chiapas.), a través de su Informe Policial Homologado con número de referencia 07ME0206522042025 de fecha 22 de abril del 2025, por el delito de **CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO EN LA VARIANTE DE POSESION SIMPLE**; vehículo del cual se desprende que hasta el momento no se ha presentado persona alguna para acreditar la propiedad de la citada unidad.

Bien que fue asegurado en virtud de que es considerado objeto, instrumento y producto del delito toda vez que obtenido el Peritaje de Identificación Vehicular se advierte que trata de un vehículo irregular por presentar manipulación y remarcación en el área donde se encuentra grabado el número de serie.

Por lo que se hace del conocimiento al propietario, interesado o representante legal que el bien asegurado en comento, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 y 32 de la Ley de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas, no podrán ser enajenados o gravados de manera alguna; del mismo modo, se les apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de **noventa días naturales siguientes al de la notificación**, los bienes causarán abandono a favor del Estado de conformidad con el artículo 90 y 91 de la Ley de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el acuerdo de aseguramiento ministerial, así como el Registro de Atención de referencia, queda a su disposición para su consulta en días y horas hábiles, en las oficinas de la Fiscalía de Distrito Selva ubicado en Avenida Corregidora Esquina con calle Jiménez s/n, Colonia Centro del municipio de Palenque, Chiapas.

